

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10157.-

VISTO:

El Expediente N° SSP-3486-G-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora GARRIDO, Elisa, D.N.I. N° 0.875.859, domiciliada en la calle Río Atuel N° 526, Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quienes en vida fueron Saavedra Justa, Saavedra Juan, Saavedra Elisa B. de, Garrido Lisandro, Garrido Damiana y Martínez Marcial, depositados en la Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta N° 12.868, del Cementerio Central.-

Que, en carácter de administradora de los restos, propone que la Municipalidad haga uso de la fracción de tierra que le fue otorgada en concesión, dejando sin efecto la deuda que se le asigna en concepto de Derechos de Cementerio.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares, Mediante Dictámenes N° 153/02, 344/03 y 573/03, manifestando que analizadas las actuaciones no tiene observaciones que formular respecto a la aceptación del reintegro de la fracción de terreno.-

Que es conveniente condonar la deuda que la recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio y realizar la Cremación de los restos sin cargo.-

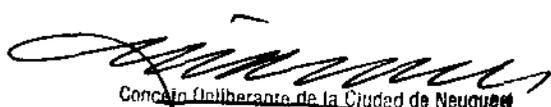
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 131/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 20/2004 el día 11 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 21/2004, celebrada por el cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACEPTASE el reintegro de la fracción del terreno identificada -----como: Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta N° 12.868, del Cementerio Central, por parte de la Señora GARRIDO, Elisa, D.N.I. N° 0.875.859.-

ARTÍCULO 2º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora GARRIDO, Elisa D.N.I. N° 0.875.859, en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos depositados en la Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta N° 12.868, del Cementerio Central.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

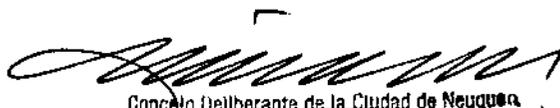
ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----procederá a realizar la cremación sin cargo y entregará a la Señora GARRIDO, Elisa, D.N.I. N° 0.875.859, las cenizas de los restos depositados en la Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta N° 12.868, del Cementerio Central.-

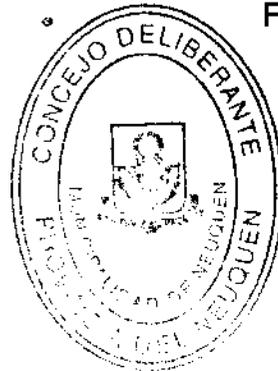
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SSP-3486-G-2003).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10157	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1604	1200	4
Expte N°	SSP 3486 G. 03		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1495
Fecha:	23 / 12 / 04